

010778

Resolución No. 07 SEP 2018

*Por la cual se convoca la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –  
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y por el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, la investigación, la internacionalización y la innovación en todas sus expresiones, con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que el artículo 16, del Acuerdo No. 014 de 23 de julio de 2018, por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución, y está integrado por:

- a) El ministro de Educación Nacional, o su delegado, quien lo presidirá
- b) Un miembro designado por el presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario
- c) Un gobernador designado por los gobernadores que integran la Federación Nacional de Departamentos
- d) Un representante del sector productivo
- e) Un exrector universitario
- f) Un representante de las directivas académicas, elegido por el Consejo Académico
- g) El presidente de la Red de Docentes

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

07 SEP 2018

## Resolución No. 010778

*Por la cual se convoca la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–.*

- h) El presidente de la Red de Egresados
- i) El presidente la Red de Estudiantes
- j) El rector de la Universidad, con voz y sin voto.

Que el literal e, del Parágrafo 2, del Estatuto, consagra que el periodo del representante de los docentes será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión y permanecerá en sus funciones mientras tenga las calidades correspondientes o hasta tanto sea remplazado por determinación de la Junta Directiva de la Red de Docentes.

Que dentro de las funciones del Rector, definidas en el literal k, del artículo 21, del Estatuto General se encuentra la de convocar y gestionar los recursos que se requieran para dar cumplimiento a la normativa establecida por el Consejo Superior Universitario, en cuanto a la designación y elección de los miembros del Consejo Superior, Académico y de Escuela.

Que mediante Acuerdo número 014 del 27 de septiembre de 2007, se expidió la Reglamentación para la elección de los miembros integrantes de los Consejos Superior, Académico y de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el artículo 4, de la Resolución 06439 del 05 de agosto de 2015, por la cual se efectuó la convocatoria para la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior estableció que el periodo del docente elegido en dicho proceso era de tres (3) años contados a partir de su posesión y que permanecerá en sus funciones mientras tenga las calidades correspondientes y hasta tanto sea reemplazado.

Que el actual representante de los Docentes ante el Consejo Superior, fue elegido por el estamento docente como su representante por un periodo de tres (3) años, el cual comenzó el 28 de octubre de 2015, día de su posesión, y finaliza el 27 de octubre 2018.

Que para efectos de la presente convocatoria, el Representante de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario será elegido por los Docentes de carrera y ocasionales de la Universidad.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario.

En mérito de lo expuesto,

*Alp*

---

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

07 SEP 2018

Resolución No. **010778**

*Por la cual se convoca la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–.*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.** Convoca la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–.

**ARTÍCULO 2. REQUISITOS Y CALIDADES.** Los requisitos y calidades para ser elegido Representante de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario de acuerdo con la reglamentación son los siguientes:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Tener en la institución una antigüedad y experiencia docente no menor de dos (2) años.
- c) Estar vinculado a la planta docente o por Resolución con dedicación de tiempo completo o medio tiempo.
- d) Haber obtenido una evaluación satisfactoria en la rendición de cuentas anterior a la convocatoria.

**Parágrafo.** Mientras se provee la totalidad de los cargos de la carrera docente, podrán ser elegidos como representantes tanto los docentes de carrera actualmente vinculados a la Universidad como aquellos que estén vinculados de manera provisional en la planta docente.

**ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO.** El procedimiento para la elección de los Representantes de los docentes ante el Consejo Superior, es el siguiente:

**1. DE LA INSCRIPCIÓN**

La inscripción de candidatos se hará a través del aplicativo en línea adjuntando la hoja de vida, su propuesta programática (en formato PDF), una foto de rostro y acreditando los requisitos establecidos para tal efecto.

La inscripción se hará en línea, a través de la página web de la Universidad, entre el **24 de septiembre a las 8:00 horas y hasta el 02 de octubre de 2018 a las 17:00 horas.**

La Secretaría General verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos entre el **03 de octubre de 2018 a las 8:00 horas y hasta el 05 de octubre de 2018 a las 17:00 horas.**

La lista de candidatos admitidos al proceso que cumplen con los requisitos será publicada el **08 de octubre de 2018 a las 16:00 horas.**

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

07 SEP 2018

**Resolución No. 010778**

*Por la cual se convoca la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–.*

Presentación de las propuestas de los docentes ante su estamento desde el **09 de octubre de 2018 hasta el 15 de octubre de 2018.**

**2. DE LAS ELECCIONES**

Las elecciones están escalonadas en tres (3) vueltas:

**2.1 PRIMERA VUELTA:** Esta se realizará en cada uno de los CEAD, CCAV y UDR.

Los electores que participan en esta vuelta son todos los docentes o cuerpo académico de cada uno de los Centros.

La Secretaría General dispondrá lo necesario para habilitar en la plataforma las bases de datos disponibles para la acreditación de los electores, para lo cual coordinará lo pertinente con la Gerencia de Talento Humano y con la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad.

Por cada CEAD, CCAV y UDR se elige un representante para el estamento Docente ante el Consejo Superior Universitario.

La votación para elegir los candidatos de esta primera vuelta estará disponible en línea entre el **16 de octubre y hasta el 18 de octubre de 2018.**

La Secretaría General publicará los resultados de la primera vuelta para iniciarse la segunda vuelta el **19 de octubre de 2018.**

**2.2 SEGUNDA VUELTA:** Esta se realizará a nivel Zonal.

Los electores que participan en esta etapa son los representantes elegidos en la primera vuelta en cada uno de los CEAD, CCAV y UDR para el estamento Docente, según lo requerido en cada uno de los Consejos y en la Zona a la que pertenecen.

Por cada Zona se elige un representante de los Docentes.

La votación para elegir los candidatos de la segunda vuelta estará disponible en línea entre el **22 de octubre de 2018 y hasta el 24 de octubre de 2018.**

La Secretaría General publicará los resultados de la segunda vuelta para el inicio de la tercera el **25 de octubre de 2018.**

**2.3 TERCERA VUELTA:** Esta se realizará a nivel Nacional.

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

07 SEP 2018

**Resolución No. 010778**

*Por la cual se convoca la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–.*

Los electores que participan en esta etapa son los representantes elegidos en la segunda vuelta por cada Zona para el estamento Docente.

La votación para elegir los candidatos de la tercera vuelta estará disponible entre el **26 de octubre de 2018 y hasta el 27 de octubre de 2018**.

La Secretaría General publicará los resultados de la tercera vuelta el **29 de octubre de 2018**.

El representante del estamento docente que resulte elegido en la tercera vuelta, será el representante del estamento docente ante el Consejo Superior Universitario. Quien ocupe el segundo lugar en votación tendrá el carácter de primer suplente y quien ocupe el tercer lugar el carácter de segundo suplente.

En caso de resultar empate, este se resuelve a favor de quien haya obtenido el mayor porcentaje de votación con el que fue elegido en la vuelta anterior, con respecto al total de población de electores, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\frac{NVC * 100}{NVT} = PVC$$

NVC = Número de votos candidato

NVT = Número de votos total población en cada Zona o CEAD, CCAV y UDR para cada estamento

100 = Constante del 100 por ciento de votos

PVC = Porcentaje de votación del candidato con respecto al total de la población de electores

La fórmula de desempate se debe aplicar en la segunda y en la tercera vuelta.

La posesión se llevará a cabo en la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario del martes **30 de octubre de 2018**.

**ARTÍCULO 4. PERIODO.** El período será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión y permanecerá en sus funciones mientras tenga las calidades correspondientes o hasta tanto sea remplazado por determinación de la Junta Directiva de la Red de Docentes.

**ARTÍCULO 5. DERECHOS, OBLIGACIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Los miembros de los Consejos elegidos en tal condición, así

---

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Célestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

**Resolución No. 010778**

*Por la cual se convoca la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–.*

se llamen representantes o delegados, están en la obligación de actuar y decidir en beneficio de la Universidad y en función exclusiva del bienestar y del progreso de la misma; aunque ejercen funciones públicas no adquieren por este solo hecho el carácter de empleados públicos; aquellos que tengan esta calidad están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos establecidos por la Ley, los Estatutos y las disposiciones aplicables a los miembros de las Juntas o de los Consejos Directivos de las instituciones estatales.

**ARTÍCULO 6. VIGILANCIA.** La Comisión de Elecciones de la UNAD, creada mediante Acuerdo Número 014 del 27 de septiembre de 2007 será la encargada de ejercer la vigilancia y control durante el proceso y resolverá cualquier problema o conflicto que pueda surgir en el desarrollo del evento electoral.

**ARTÍCULO 7. PERDIDA DE LA CALIDAD DE CONSEJERO.** Se perderá la calidad de consejero por:

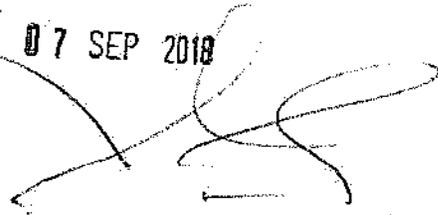
- a) Por renuncia al cargo.
- b) Por muerte.
- c) Por pérdida de la calidad con la cual fue elegido.
- d) Por faltar reiteradamente a las sesiones del respectivo Consejo sin justa causa.
- e) Ser condenado penalmente o sancionado disciplinariamente, siempre y cuando la sanción respectiva se encuentre debidamente ejecutoriada.

**ARTÍCULO 8. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los

07 SEP 2018

  
**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Rector

Revisó: Esthela Constanza Venegas Castro – Secretaria General

Proyectó: Andrés F. Muñoz P.

---

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)